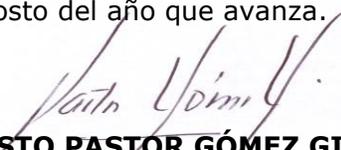


CONSTANCIA: Septiembre 07 de 2021. A Despacho de la señora Jueza para resolver lo pertinente, informándole que el señor JUAN MARÍA VÉLEZ HURTADO, persona declarada en condición de discapacidad mental absoluta, falleció el 14 de agosto del año que avanza.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 864
Radicado No. 2021-00071

Vista la constancia secretarial que antecede y en atención a que se encuentra acreditado, mediante certificado de defunción antecedente para el registro civil, el deceso del señor JUAN MARÍA VÉLEZ HURTADO, persona declarada en condición de discapacidad mental absoluta a través de Sentencia No. 484 del 19 de diciembre de 2007, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 111 de la Ley 1306 de 2009, se dispondrá la terminación de la Guarda Legítima ejercida por la señora MARÍA MÓNICA LUCÍA VÉLEZ HURTADO. En consecuencia, se ordenará oficiar a la Secretaría de Salud del Municipio de Manizales y a la Notaría correspondiente comunicándoles lo decidido, para lo de su competencia.

Finalmente, se ordenará el archivo de las presentes diligencias previa anotación de la novedad en el sistema de Justicia Siglo XXI y en los libros radicadores que se llevan en el Despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Manizales, Caldas,

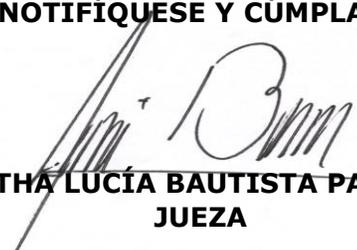
RESUELVE

PRIMERO: DISPONER la terminación de la Guarda Legítima ejercida por la señora MARÍA MÓNICA LUCÍA VÉLEZ HURTADO en favor de su hermano JAIME GONZÁLEZ HENAO, por lo considerado.

SEGUNDO: OFICIAR a la Secretaría de Salud del Municipio de Manizales y a la Notaría Primera del Circuito de Manizales comunicándoles lo decidido, para lo de su competencia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del expediente previa anotación de la novedad en los libros radicadores y en el sistema de Justicia Siglo XXI que se lleva en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

JOV